



Juzgado Instrucción 6 Barcelona

Procedimiento Previa 655/2025 Sección:M
NIG Nº 08019 - 43 - 2 - 2025 - 8145874

AUTO

En Barcelona, a 7 de mayo de 2025

HECHOS

UNICO.- Que los hechos que resultan de las anteriores actuaciones presentan características que hacen presumir la posible existencia de una infracción penal.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO.- -Que no estando determinadas la naturaleza y circunstancias de tales hechos, ni las personas que en ellos han intervenido, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 774 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, instruir Diligencias Previa y practicar aquellas diligencias esenciales encaminadas a efectuar tal determinación, y en su caso, el procedimiento aplicable.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Que se incoen Diligencias Previa dando cuenta de su incoación al Ministerio Fiscal, y practíquense las diligencias siguientes:

Dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe sobre la comisión rogatoria solicitada y sobre la posible falta de competencia territorial y/o jurisdiccional.

Requíerese a MAERSK LOGISTICS & SEVICES SPAIN, SLU, a través de su **representación procesal a fin de que en el plazo de una audiencia** identifiquen y faciliten los datos de capitán de los buques "NEXO MAERSK" (IMO nº 9220885) y "MAERSK DETROIT" (IMO nº 9220885), a fin de oírlos en declaración en calidad de investigados el próximo día 12 de mayo a las 09:30 horas.

Que facilite asimismo en el mismo plazo quien es la persona jurídica de MAERSK a fin de poder tomarle declaración en calidad de investigado, si fuera necesario

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y, en su caso, a las demás partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REFORMA a interponer ante este Juzgado en el plazo de TRES DÍAS.

Así lo acuerda, manda y firma D.

MAGISTRADA JUEZA EN SUSTITUCIÓN del Juzgado de Instrucción nº 6 de Barcelona.

